

Julio 14 de 2020, al Despacho. Con subsanación de demanda allegada de manera extemporánea.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 2020 – 00158

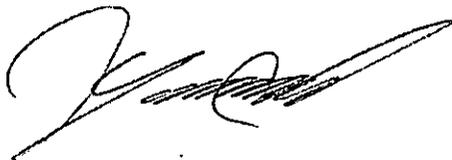
REF: Filiación y Petición de Herencia

Demandante: Lizeth Johanna Cárdenas Varela

Demandado: Herederos de José Ricardo Guio Morales

Frente a la subsanación de demanda que antecede, el memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de fecha siete (07) de julio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>47</u> DE HOY <u>4 AGO. 2020</u> FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario
